

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-081-2025

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de Secretaria de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 300 de 2025 “Por medio del cual se modifica el Decreto 172 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones”, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-081-2025 ACEPTA** la propuesta de **RED S&C S.A.S. N° 901.668.522-9** que ofertó por **VENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000) M/CTE**; quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

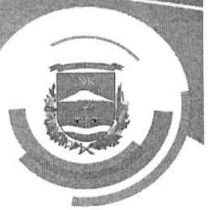
PRIMERA - OBJETO: “IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y CERRAMIENTO DE LAS ZONAS DE CESIÓN DE LA URBANIZACIÓN FLORESTA II, QUE FIGURAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 109 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017. LO ANTERIOR EN DENTRO DE ACCIÓN POPULAR BAJO RADICADO 2021-00296-00 DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES”.

CÓDIGO	PRODUCTO
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
Cerramiento perímetro área de cesión - VIPA -	MI	454,74

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Cerramiento perímetro área de cesión - VIPA -	MI	454,74
1.1 MANO DE OBRA		
TRAZO Y ROCERÍA	6,00	SMLV
AHOYADO	10,00	SMLV
HINCADO	6,00	SMLV
TEMPLADO Y GRAPADO	7,00	SMLV
TRANSPORTE (menor)	15,00	SMLV
PINTADA	7,00	SMLV
Subtotal mano de obra	51,00	
1.2 INSUMOS		
POSTES DE MADERA	433,00	POSTE
ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 14 * 500 MI - 38kg	8,00	ROLLO
PINTURA AMARILLA ESMALTE	6,00	GALON
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)	11,00	GALON
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	7,00	GALON
GRAPAS	7,00	KILO
PUNTILLAS DE 3 pulgadas	2,00	KILO
Subtotal insumos		
2 Costos Indirectos		
HERRAMIENTAS (5% MO)	5,0%	
TRANSPORTE INSUMOS	30,0%	



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-081-2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. REALIZAR IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y CERRAMIENTO DE LAS ZONAS DE CESIÓN DE LA URBANIZACIÓN FLORESTA II, QUE FIGURAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 109 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017.
2. Realizar las actividades necesarias en pro de realizar el suministro, instalación y entrega de obras con materiales de primera calidad en los términos establecidos, para cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Utilizar el personal calificado requerido con la experiencia comprobada y en la dedicación requerida en la ficha técnica de la obra.
4. Realizar la contratación del personal de mano de obra en primera línea con los habitantes del Municipio de Villamaría, Caldas.
5. Dar cumplimiento a la normatividad técnica para obras civiles en el estado colombiano.
6. Cumplir todos los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo a descripciones APUS y observaciones del supervisor.
7. Acatar todas las determinaciones tomadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Cubrir de manera inmediata las emergencias que se presenten con el personal y equipos necesarios sin que genere costo adicional para la Alcaldía del municipio de Villamaría Caldas.
9. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores propios de la prestación del servicio.
10. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
11. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
14. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la ley. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Garantizar la ejecución de la obra en los términos y especificaciones requeridos por la entidad.
19. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y pagos parciales previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-081-2025

Número CDP:	1538
Valor:	\$24.000.000
Rubro:	16-2.1.3.13.01.001
Vigencia:	2025
Firmado por:	Jefe de Oficina de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y hasta diez (10) días desde la suscripción del acta de inicio del contrato, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

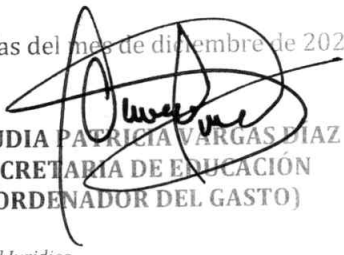
SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la auxiliar administrativa adscrita a la Secretaria de Planeación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones Sociales			X	SI	5%	Equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más.
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	100%	Equivalente a la duración del contrato

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (12) días del mes de diciembre de 2025.


CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico